Ley No. 3184, que asigna pensión del Estado a las señoras Otilia Albert Vda. Acevedo, Olimpia Albert de Ramírez y Rosa Julia Albert de Sánchez.— Gaceta Oficial No. 7382, del 2 de febrero de 1952.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3184.

Art. 1.— Se asigna una pnsión del Estado, de treinta pesos oro mensuales, a las señoras Otilia Albert viuda Acevedo, Olimpia Albert de Ramírez y Rosa Julia Albert de Sánchez, hijas de José María Albert, soldado de la Independencia y de la Restauración.

Art. 2.— Cuando sólo quede una de las tres hermanas, la pensión será de quince pesos oro mensuales.

Art. 3.— Esta pensión se regulará por la Ley Nº 1316, del 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:
Julio A. Cambier,
José García,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Rafael Armando Espaillat
Secretario ad-hoc.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los vientidos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3185, del Congreso Nacional, que aprueba la donación de un solar del Estado a la Común de Peña.— Gaceta Oficial No. 7403, del 22 de marzo de 1952.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3185.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de la Común de Peña,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día diez del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Peña Durán, Síndico Municipal del Ayuntamiento de la Común de Peña, a nombre y representación de ese organismo, por medio del cual el primero hace al segundo donación de un solar ubicado en la Común de Peña (Tamboril), provincia de Santiago, el cual mide treinta y un (31) metros de frente por noventa (90) de fondo y las mejoras edificadas sobre dicho solar, consistentes en un edificio de concreto y acero, techado de zinc, con todos sus accesorios y anexidades,